

## **NOTA SOBRE USO OBLIGATORIO DE LAS MASCARILLAS EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Se ha tenido conocimiento por parte de esta Secretaría General Provincial de casos en determinados órganos judiciales en los que personal funcionario realiza un uso inadecuado de las mascarillas en el puesto de trabajo, incluso dándose algunos casos en los que directamente no se hace uso de ellas.

La normativa en vigor exige que la mascarilla se use a lo largo de toda la jornada laboral, resultando de especial aplicación la Instrucción 7/2020 de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal que se adjunta a la presente nota.

Por tanto, se exige, por una parte, que todo el personal funcionario adscrito a los diversos órganos judiciales haga uso adecuado y en todo momento de la mascarilla, y, por otra, que toda persona que tenga constancia de cualquier actitud irresponsable que vaya en contra de la normativa citada, lo ponga en conocimiento, por cualquier medio, de esta Secretaría General Provincial, que llevará a cabo cuantas actuaciones sean precisas, incluidas las medidas disciplinarias que correspondan en su caso.

Córdoba, a la fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL

Fdo.: Pedro Jesús López Mata



FIRMADO POR	PEDRO JESUS LOPEZ MATA	02/02/2021 11:16:12	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	KWMFJBASSY56F9BMPMZBGE7UF383MJ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

**INSTRUCCIÓN 7/2020 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OFICINA JUDICIAL Y FISCAL  
SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DEL USO DE LAS MASCARILLAS POR EL PERSONAL  
TRABAJADOR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE  
ANDALUCÍA**

Según la Guía de medidas preventivas en las sedes judiciales y fiscales de la Comunidad Autónoma de Andalucía frente al COVID-19, aprobada con fecha 29 de abril de 2020, con la consulta y participación de las organizaciones sindicales con representación en el Comité Sectorial de Seguridad y Salud, los escenarios de riesgo del personal trabajador de la Administración de Justicia se clasifican como escenarios de "Exposición de riesgo", por lo que la citada guía establece la necesaria utilización de las mascarillas puestas a disposición de dicho personal. Esta guía se encuentra publicada en el Portal Adriano desde la fecha de aprobación para su consulta por el personal trabajador.

Por otra parte, el artículo 29 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, establece el deber por parte del personal trabajador de utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados, de acuerdo con las instrucciones recibidas por la Administración. Así mismo, según el citado artículo, el incumplimiento de este deber por parte de las personas trabajadoras tendrá la consideración de incumplimiento laboral, con los efectos que establezca la correspondiente normativa sobre régimen disciplinario.

Para garantizar la información al trabajador sobre los derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales, y más concretamente en la utilización de equipos de protección, las Secretarías Generales Provinciales de Justicia difundirán entre las personas trabajadoras la información referida sobre la obligatoriedad de utilización de las mascarillas en el ámbito de los centros de trabajo de las respectivas provincias. Para ello, se dispondrán carteles informativos en sitios bien visibles de los centros de trabajo con la indicación de la obligatoriedad del uso de las mascarillas que se proporcionen, así como las instrucciones para su correcta utilización.

EL DIRECTOR GENERAL DE OFICINA JUDICIAL Y FISCAL

Fdo.: Carlos Rodríguez Sierra

FIRMADO POR	CARLOS FRANCISCO RODRIGUEZ SIERRA	27/05/2020 20:45:58	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	KWMFJ776MVNSMLQEATXK7LTCPALR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			